

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN LA XXII EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DEL CLUB DE GOURMETS DE MADRID.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato el suministro, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la realización del stand institucional de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la XXII edición del Salón Internacional del Club de Gourmets, a celebrar entre los días 14 y 17 de abril de 2008, en el Recinto Ferial de la Casa de Campo de Madrid, acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

CLÁUSULA 2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante este contrato consisten en contar con los medios personales y materiales que permitan la realización del stand institucional de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la XXII edición del Salón Internacional del Club de Gourmets.

Deriva la necesidad de contratar el servicio, del encargo verbal efectuado por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a SERPA, S. A.

La urgencia de la presente contratación fue declarada por el Consejo de Administración de SERPA, S. A., en su reunión de fecha 31 de enero de 2008.

CLÁUSULA 3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre de SERPA S. A. es el Consejo de Administración de esta empresa pública.

SERPA, S. A. está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se encarguen por la Administración del Principado de Asturias, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

CLÁUSULA 4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP); por el Reglamento General de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y las del pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el marco de sus respectivas competencias, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos formarán parte del contrato.

CLÁUSULA 5ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante concurso.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que a continuación se indican, sin atender exclusivamente al precio.

CLÁUSULA 6ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El importe del presupuesto base de licitación asciende, teniendo en cuenta los trabajos a realizar, a un total de 170.000 € IVA incluido (CIENTO SETENTA MIL EUROS).

El sistema de determinación del precio del contrato será, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 a) del RGLCAP, a tanto alzado, referido a la totalidad de los trabajos objeto de la presente contratación.

El precio del contrato será el ofertado por el licitador en su proposición, que no podrá superar el presupuesto base de licitación, incluyendo en todo caso el I.V.A.

CLÁUSULA 7ª.- PLAZO DE ENTREGA. EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los materiales a suministrar de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas se producirá en el recinto ferial, a partir de las 9.00 horas del martes día 8 de abril; momento en el que darán comienzo las labores de montaje del stand que, en todo caso, deberán haber culminado a las 24.00 horas del día 12 de abril, quedando totalmente rematado, preparado y dispuesto el stand para su uso.

A partir de ese momento la empresa adjudicataria será responsable de la reparación o reposición de cualquier elemento que forme parte del stand, así como de la conservación, mantenimiento y limpieza del mismo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará igualmente de la recepción de materiales que formen parte del stand, de manera que se garantice su disponibilidad en el momento de realizar las labores de decoración del mismo por parte de las empresas participantes.

La dirección del proyecto, en su conjunto, corresponderá a SERPA, S. A., debiendo nombrar la empresa adjudicataria un técnico responsable de la ejecución de los trabajos.

Por su parte, el desmontaje se realizará a partir del momento de la clausura del salón y estará terminado antes de las 20 horas del día 19 de abril. En el caso de que el adjudicatario no haya culminado las labores de desmontaje en la fecha indicada, se hará responsable del abono de los recargos que, en su caso, sean impuestos por la Organización de este Salón.

Una vez culminada la celebración de la XXII Edición del Salón Internacional del Gourmet, el contratista procederá al almacenamiento de los materiales suministrados y utilizados en el stand de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Con la finalidad de garantizar a SERPA, S. A. una mayor facilidad de disposición de los materiales, este **almacenamiento** habrá de producirse en el ámbito territorial del Principado de Asturias, debiendo identificar el adjudicatario la ubicación propuesta para el mismo en su oferta.

CLÁUSULA 8ª.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación complementaria, en su caso, deberán presentarse en las oficinas de SERPA, S. A., en la Avenida de Castilla, nº 39-Bajo (33203-Gijón), por cualquiera de los medios admitidos en el TRLCAP, en el plazo de 8 días naturales computables a partir del siguiente al de la publicación en el BOE, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día señalado.

La presentación de las ofertas y demás documentación exigida, se efectuará en la forma y procedimiento que establecen los artículos 79 del TRLCAP y 80 del RGLCAP, determinándose al efecto que las proposiciones serán secretas, por lo que deberán presentarse tres sobres cerrados, especificando en los mismos la referencia y denominación del contrato; el nombre y apellidos o razón social de quien se presenta a licitación, así como la señalización del sobre como A), B) y C). Los sobres deberán presentarse firmados por el licitador o persona que le represente.

La presentación de la valoración económica deberá contener exclusivamente ésta, y la misma se presentará en sobre cerrado C).

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicional por el empresario del contenido íntegro del presente pliego y del de prescripciones técnicas sin reserva o salvedad alguna.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador justificará el día y la hora de imposición del envío en la oficina de CORREOS y anunciará a SERPA, S. A. la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de esos dos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo concedido.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” (REF del Contrato) contendrá:

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos compulsadas, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso, al castellano por traductor titulado).

1.- Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

- a) Deberá hacerse constar, necesariamente, **en hoja independiente**, el nombre o razón social de la empresa licitadora, domicilio, número de teléfono y en su caso de fax (autorizando expresamente la realización de las notificaciones que fuese preciso realizar por este medio).
- b) Para los empresarios individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- c) Si la empresa fuera persona jurídica, su personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
 - d) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, será necesario poder notarial para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurre, y el Documento Nacional de Identidad del representante.
 - e) Cuando se trate de empresarios no españoles, de Estados miembros de Comunidad Europea, será suficiente su inscripción en un Registro Profesional o Comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
 - f) Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el **artículo 20** del TRLCAP.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que se propongan como adjudicatarios, de conformidad con lo prevenido en la cláusula 13ª del presente Pliego.

Se acompaña como Anexo II al presente Pliego, modelo de Declaración responsable.

3.- Garantía **provisional**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35-1 del TRLCAP los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

4.- Acreditación de la **solvencia Económica y Financiera** del licitador.

Que podrá realizarse por cualquiera de los medios a los que hace referencia el art. 16 del TRLCAP (y concordantes del Reglamento).

5.- La acreditación de la **solvencia técnica o profesional** del licitador.

Que podrá realizarse por cualquiera de los medios a los que hace referencia el art. 18 del TRLCAP (y concordantes del Reglamento).

Será igualmente obligatoria la presentación del **justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales** (seguro de responsabilidad civil), que cubra la responsabilidad por los daños y/o lesiones que se pudieran ocasionarse en bienes y/o derechos de terceros, con ocasión de la organización y celebración del Salón del Club de Gourmets en su edición del año 2008.

Tratándose de personas jurídicas, será necesaria la presentación de las **cuentas anuales** del último ejercicio o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas y **declaración firmada** por el representante de la empresa, relativa a los medios audiovisuales, efectos especiales y aplicaciones digitales y/o gráficas con que cuenta la empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2/1998, de 15 de enero, por el que se crea el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, la inscripción en el mismo, acreditada mediante certificación expedida por su encargado dispensará a los licitadores en los procedimientos para la adjudicación de contratos administrativos de la Administración del Principado de Asturias de presentar documentación administrativa vigente y anotada en el Registro, sin perjuicio de la facultad de las mesas de contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación cuando el ejercicio de la función calificadora del órgano colegiado así lo requiera.

Para empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

En el interior de cada sobre, **se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.**

Sobre B “OFERTA TÉCNICA” (REF del Contrato)

De conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aportará la documentación siguiente:

- La relativa al desglose de materiales de todos y cada uno de los elementos a suministrar indicados en este pliego indicando expresamente su número y sus características técnicas (potencia, dimensiones, etc.).
- Planos de propuesta de distribución de espacio del stand en su conjunto así como planos de distribución de las siguientes zonas: stand de empresa, área de cocina, área de degustación, área institucional y área de información. Se aportarán cuantos esquemas, dibujos, montajes fotográficos y memorias descriptivas se considere oportuno y necesario para una buena comprensión e interpretación de la idea propuesta.
- Estudio del consumo eléctrico y propuesta de contratación de suministro con la organizadora del salón de manera que se garantice en todo momento la potencia contratada suficiente para evitar caídas de tensión por exceso de consumo atribuibles a defectos en la dimensión de la potencia a contratar en función del consumo previsto. Así mismo se presentará plano con la distribución eléctrica con expresión de la ubicación de enchufes y arquetas de conexión.
- Plano con las tomas de agua y desagües necesarias para los elementos de la cocina: fregadero, lavavajillas.
- Cronograma de ejecución del trabajo previsto, medios humanos y recursos destinados a la realización del trabajo objeto de este contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Sobre C “OFERTA ECONÓMICA”(REF del Contrato) contendrá la proposición económica y se ajustará al modelo que se acompaña en el Anexo I.

CLÁUSULA 9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un Presidente, que será el Director-Gerente de SERPA, S. A.

- Un/a Vocal, de entre el personal de SERPA, S. A., responsable del Servicio Jurídico.
- Un/a Vocal de entre el personal de SERPA, S. A., representante del Servicio Económico.
- Un/a Vocal representante del Servicio Técnico de SERPA, S. A. responsable del suministro a contratar.
- Un/a Secretario/a designado por el órgano de contratación de entre el personal de SERPA, S. A.

CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación constituida en la sede de SERPA, S.A. Avenida Castilla, 39 - Bajo, Gijón, se reunirá a las doce horas del octavo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se reunirá el primer día hábil siguiente y calificará previamente la documentación contenida en el sobre A de la ofertas presentadas en tiempo y forma.

Si la Mesa observara defectos en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por fax a los interesados y se harán públicas a través de anuncio del Órgano de Contratación en la página web de SERPA, S. A., concediendo un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la misma, procederá seguidamente a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de las propuestas técnicas contenidas en el sobre B, la Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la referida Ley, cuantos informes técnicos considere precisos en relación con el objeto del contrato.

En último lugar se procederá a efectuar la valoración económica contenida en el sobre C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Mesa de Contratación, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

SERPA, S. A. tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la contratación, motivadamente.

CLÁUSULA 11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la evaluación de las ofertas y posterior adjudicación del contrato son los recogidos en la cláusula nº 7 del pliego de prescripciones técnicas.

En aplicación de la potestad atribuida por la Disposición Adicional octava del TRLCAP, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siem-

pre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

CLÁUSULA 12ª.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

Para la presente contratación no existe la posibilidad de ofertar variantes o alternativas.

CLÁUSULA 13ª .- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que sea requerida a tal efecto, la empresa propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado - A.E.A.T.- acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- En su caso, certificación positiva de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Principado.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado - Tesorería General de la Seguridad Social- de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Presentación del alta, **referida al ejercicio corriente**, o del **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los documentos citados en los anteriores apartados podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Se prescindirá de este trámite cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de SERPA, S. A., y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión.

El contrato se formalizará en documento administrativo, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el haber constituido a disposición del órgano contratante la garantía definitiva.

CLÁUSULA 14ª .- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la notificación de adjudicación del contrato, garantía definitiva a favor de SERPA, S. A., por el importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, en cualquiera de las formas legalmente previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, se consignará en la Tesorería de SERPA, S. A.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

CLÁUSULA 15ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de quince (15) días, a contar desde la propuesta de la Mesa, dictará acuerdo de adjudicación.

Notificada la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Aportar el documento original acreditativo de haber constituido una **garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación** a disposición de SERPA, S. A.
- b) Satisfacer los gastos que pudieran derivarse de la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.
- c) Formalizar en documento administrativo el contrato en el plazo máximo de quince (15) días. No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario y siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria.

- d) Cuando el adjudicatario acuda en una Unión Temporal de Empresas deberá aportarse escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyos contenidos se consideran a todos los efectos parte integrante del contrato.

Si alguna indemnización o penalidad se hiciese efectiva con cargo a la garantía definitiva, para que ésta no sufra merma, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los quince días siguientes a aquél en que se hiciese efectiva la indemnización o penalidad, en caso contrario incurrirá en causa de resolución.

CLÁUSULA 16ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La empresa adjudicataria de este servicio tendrá derecho al abono de los bienes efectivamente entregados y de los trabajos que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido.

Los trabajos deberán ejecutarse con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que se formulen por los facultativos de SERPA, S. A., siendo éstas de obligado cumplimiento para el contratista, si se hicieran por escrito.

El contratista se encuentra obligado a entregar los bienes objeto del contrato en el tiempo y lugar señalados, y de conformidad con lo prevenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para SERPA, S. A. o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte íntegramente del mismo, de las instrucciones, pliegos y normas de toda índole, formuladas por SERPA o la Administración del Principado de Asturias, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista quedará obligado, con respecto del personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

Durante el desarrollo de los trabajos, y hasta la recepción de los mismos, la empresa que los realiza es responsable de las faltas y omisiones que pudieran advertirse.

Asimismo, el trabajo se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratada, quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por la realización de los trabajos, excepto en los casos de fuerza mayor.

Del mismo modo, serán de cuenta de la empresa contratista las indemnizaciones que, por todos los daños que se causen a terceros o a sus propiedades, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

En lo que respecta a las exigencias de los demás derechos, cumplimiento de las obligaciones, incidencias y liquidación, se estará a lo establecido en la normativa de contratación administrativa.

CLÁUSULA 17ª.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A ENTREGAR Y PROYECTO TÉCNICO

Materiales a suministrar:

De conformidad con las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La expresa recepción de conformidad se realizará por el Departamento Técnico de SERPA, S. A. en el recinto ferial.

Proyecto técnico:

El adjudicatario deberá entregar a SERPA, S. A. en el plazo máximo de 5 días naturales computables a partir de la fecha de formalización del contrato, el Proyecto técnico referido en el pliego de prescripciones técnicas, comprensivo de la presentación gráfica de la propuesta final adaptada a las prescripciones técnicas establecidas en el mismo, especificando materiales acabados e instalaciones, en especial las referentes a accesibilidad y seguridad. El Proyecto técnico presentado por el adjudicatario será documento contractual a todos los efectos. El órgano de contratación resolverá sobre el Proyecto dentro de los 3 días naturales siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA 18ª.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la presente contratación se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego, del de prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica, diera al contratista el personal designado por SERPA, S. A.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el personal de SERPA, S. A. estime oportuno dar al contratista, se efectuarán por escrito, siempre que ello resulte posible, siendo autorizadas con la firma de quien las efectúe y de obligado cumplimiento para el contratista.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

CLÁUSULA 19ª.- PRERROGATIVAS DE SERPA, S. A. COMO SERVICIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

SERPA, S. A., como servicio técnico de la Administración y de acuerdo con las instrucciones que pueda recibir de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ostenta las prerrogativas de dirigir el contrato, interpretar lo convenido, modificar la ejecución según las conveniencias del trabajo y suspenderla, en su caso por causa de utilidad pública. Todo ello, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales y sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

CLÁUSULA 20ª.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

La inobservancia por el contratista de las cláusulas contenidas en el contrato, facultará a SERPA, S. A. para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía, debiendo además, indemnizar a SERPA, S. A. por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía retenida.

CLÁUSULA 21ª.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, SERPA, S. A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 95 del TRLCAP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades. SERPA, S. A. tendrá esta misma facultad respecto al incumplimiento por el contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total.

La aplicación y abono de estas penalidades, no excluye la indemnización a que SERPA, S. A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

CLÁUSULA 22ª.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Gastos de entrega y transporte de los materiales a suministrar.
- Los tributos estatales y locales que en su caso graven el contrato, incluido el impuesto sobre el valor añadido.
- Los medios de desplazamiento, dietas, y otros gastos derivados de éstos.
- Los devengos del personal adscritos al contrato, incluidos Seguridad Social y Convenios Colectivos.
- Cualesquiera equipamientos y materiales fungibles no señalados expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Los de seguros, mutuas y cuotas inherentes a la organización profesional.
- Los gastos de publicación del anuncio de licitación y de adjudicación del presente concurso en el BOE.

- Todos aquellos que por disposición legal le sean imputables.
- Cualesquiera otros gastos que genere la ejecución del trabajo contratado.

CLÁUSULA 23ª.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el de TRES MESES, a contar desde la fecha de finalización y recepción de los trabajos consignados en el presente Pliego, de conformidad por SERPA, S. A. Transcurrido el cual sin objeciones por parte de SERPA, S. A., quedará extinguida la responsabilidad del contratista, dictándose acuerdo de cancelación de ésta o de devolución del aval.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

CLÁUSULA 24ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, además de las señaladas en el art.111, las previstas en el art. 192 del TRLCAP. Respecto a la aplicación de las causas de resolución y conforme al procedimiento regulado en el art. 109 del RGLCAP.

En caso de existencia de dolo, fraude o engaño por parte del contratista, se acordará siempre la resolución del contrato, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a SERPA, S. A. por los daños y perjuicios causados.

La fijación y valoración de éstos se realizará por SERPA, S. A., mediante Resolución motivada.

CLÁUSULA 25ª.-PLAZO Y PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se efectuará mediante la valoración de los trabajos realmente ejecutados, en una sola factura y en el plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de su recepción de conformidad por SERPA, S. A. una vez culminada la celebración del Salón Internacional del Gourmet 2008.

En el supuesto de haber caducado la última certificación aportada, de las previstas en el artículo 43.1 f) de la Ley General Tributaria, la tramitación del pago quedará suspendida hasta tanto se presente nueva certificación emitida por la Administración Tributaria, y sin que se devengue interés alguno durante el plazo que medie entre la fecha del requerimiento para su aportación y su presentación en el registro de entrada de documentos.

CLÁUSULA 26ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas por el órgano de contratación de SERPA, S. A. sin perjuicio de que, en caso de desacuerdo del contratista, el interesado pueda interponer recurso contencioso-administrativo, previa interposición del recurso de alzada ante el órgano de la Administración del Principado de Asturias que realizó el encargo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

La resolución de la Consejería que efectúa el encargo podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 27ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contratista se somete a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al del Prescripciones Técnicas y, en todo lo no previsto en ellos

se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre; la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa concordante y complementaria que resulte de aplicación.

NO MÁS CLÁUSULAS

En Gijón, a 30 de enero de 2008

Fdo. Francisco Villaverde Suárez

Director-gerente de SERPA S. A.

ANEXO I

D., con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa..... con domicilio en, calle..... nº....., teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, montaje y desmontaje del stand institucional de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la XXII Edición del Salón Internacional del Club de Gourmets, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SERPA, S. A. A efectos de lo expresado anteriormente, se compromete a ejecutar el mencionado contrato por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

(firma y sello del ofertante)

En _____, a __ de _____ de 2008

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A.

D....., con D.N.I. nº actuando en nombre y representación de declara:

1.- Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(firma y sello del ofertante)

En _____, a ___ de _____ de 2008

ANEXO III
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Consejo de Administración de SERPA, S. A.
-------------------------	---

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cifra: 170.000 €	En letra: ciento setenta mil euros
---------------------	------------------------------------

C.- ANUALIDAD

Ejercicio: 2008

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Según pliegos.

E.- PLAZO DE GARANTÍA

TRES MESES computables desde la fecha de recepción de los trabajos.

F.- GARANTÍA DEFINITIVA

4% sobre el precio de adjudicación.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

H.- FORMA DE ABONO DEL PRECIO

A los 60 días computables a partir de la fecha de recepción de la factura, de conformidad por SERPA, S. A.
--

I.- LUGAR DE PRESTACIÓN EJECUCIÓN

Según Pliegos de Prescripciones Técnicas.

J.- CONTRATO

	Otorgado por: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.
--	--